SELECCIÓN ABREVIADA PARA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES DE COMUN UTILIZACION BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

ENTIDAD	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Suroccidente
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Grupo Regional Administrativo y Financiero – Contratación y Adquisición
DEPENDENCIA A LA QUE SE SOLICITA	Grupo Regional de Ciencias Forenses – Grupo Regional de Patología Forense
CIUDAD Y FECHA	Santiago de Cali, octubre de 2021

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. numeral 1 Decreto 1082 de 2015)

Los equipos de refrigeración y congelación, con que se cuenta en las Áreas Forenses de la Regional Suroccidente, deben facilitar la realización correcta de los ensayos, garantizar la calidad de las experticias y demostrar que los procesos se realizan de manera controlada, para lo cual es indispensable asegurar las condiciones y la conservación de los EMP, originados de los procedimientos misionales, de manera especial procedimientos de necropsias, que se realizan en las Unidades Básicas, Direcciones Seccionales y dirección Regional Suroccidente.

En la actualidad, la mayoría de los equipos de refrigeración, en la Regional, se encuentran obsoletos y con funcionamiento deficiente, en su mayoría, las neveras son de uso doméstico que no cumplen con los rangos de temperatura para el almacenamiento por su baja especificación para las temperaturas requeridas o por su limitada capacidad de almacenamiento.

La anterior necesidad, encuentra sustento en los oficios 0475-GRPF-DRSO-2021 del 25 de octubre de 2021 y 076-GRCF-DRSO-20121 del 28 de octubre de 2021, a través de los cuales el Coordinador del Grupo Regional de Patología Forense y la Coordinadora del Grupo Regional de Ciencias Forenses, solicitaron al Director Regional, adelantar contratación para adquirir Refrigeradores y Congeladores para preservación de los EMP.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÒN. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. numeral 2 Decreto 1082 de 2015)

2.1 OBJETO:

ADQUIRIR REFRIGERADORES Y CONGELADORES PARA PRESERVACION DE LOS EMP, PROVENIENTES DE LAS ÁREAS DE PATOLOGÍA DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE

2.2 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones	Cantidad

1	**Refrigerador vertical para laboratorio combinado Laboratorio de Genética**	Refrigerador vertical para laboratorio combinado con temperaturas de 2 °C a 8 °C (en un compartimento) y temperaturas de -10° y -25°C (en otro compartimento). Con capacidad entre 480 a 500 litros. De dos puertas, dimensiones requeridas de ancho: 60 cm máximo. • Con apertura de puerta de derecha a izquierda • Con sistema de seguridad (chapa o llave). • Condiciones eléctricas: 110 V a 120 V 50/60 Hz. De alto rendimiento, descongelación automática. • Con tecnología ahorradora de energía sin comprometer la protección de los reactivos almacenados. • Operación silenciosa. • Controlador de pantalla táctil con protección por contraseña. • Batería de reserva. • Opción de vidrio reversible o puerta sólida.	2
2	**Congelador vertical para laboratorio Laboratorio de Genética**	Congelador vertical para laboratorio con temperaturas de -10 °C a -25°C. Con capacidad entre 480 a 500 litros. • Con control de temperatura • Sensor de luz al abrir la puerta • Alarmas audibles y visuales: fallo de alimentación, alta temperatura, baja temperatura, batería baja, memoria llena, puerta entreabierta. Con tecnología no frost • Con sistema de seguridad (chapa o llave). • Condiciones eléctricas: 110 V a 120 V 50/60 Hz. De alto rendimiento, descongelación automática. • Con tecnología ahorradora de energía sin comprometer la protección de los reactivos almacenados. • Operación silenciosa. • Controlador de pantalla táctil con protección por contraseña. • Batería de reserva. • puerta sólida	1

3	**Refrigerador vertical para laboratorio Laboratorio de Biología**	Refrigerador vertical para laboratorio con temperaturas de 2 °C a 8 °C . Con capacidad entre 480 a 600 litros. De una puerta • Con control de temperatura y sensor de luz al abrir la puerta. • Con sistema de seguridad (chapa o llave). • Condiciones eléctricas: 110 V a 120 V 50/60 Hz. De alto rendimiento, descongelación automática. • Con tecnología ahorradora de energía sin comprometer la protección de los reactivos almacenados. • Operación silenciosa. • Controlador de pantalla táctil con protección por contraseña. • Batería de reserva. • Opción de vidrio o puerta sólida.	2	
4	**Refrigerador Vertical Laboratorio de Toxicología**	**REFRIGERADOR VERTICAL DE LABORATORIO CAPACIDAD: 1400 LITROS** • Rango de Temperatura: 0 a 10°C (1 de refrigeración) con ajuste digital • Estructura interna fabricada en acero inoxidable 18/10 AISI 304. • Pantalla táctil 4,3" graficadora. • Sistema avanzado de alarmas audiovisuales; desviación de temperatura, apertura de puerta, falla en los sensores, desempeño del condensador, pérdida de energía. Registro en la memoria • Datalogger incorporado para almacenamiento de datos de trabajo y alarmas con descarga a través de puerto USB. • Mínimo Ocho (8) parrillas en acero inoxidable. • Dos (2) sondas de temperatura PT -1000. • Ciclo de descongelación automática y auto evaporación de agua condensada • Cerrojo con llave para protección de las muestras • Puertas con panel de vidrio, cierre automático y manija integrada. • Rodachinas para fácil movilización y patas niveladoras • Iluminación LED.	1	

		• Manual de operación. • Panel de Seguridad y Alarma • Puerto USB	
5	**Vertical de Refrigeración de 3 Pies - 80 Litros**	**VERTICAL DE REFRIGERACION DE 3 PIES - 80 LITROS** Refrigeración de 3 pies, con puerta en vidrio y controlador digital Terminados: Interior acero brillante exterior acero satinado Dimensiones Exteriores: Frente 55Cm Altura 89 Cm Fondo 58 Cm Capacidad: 80 Litros Iluminación: Led Voltaje: 110 Voltios Rango de Temperatura: (+2°C A +7°C) Entrepaños o Parrillas: 1 parrilla en acero	12

2.3 TIPO DE CONTRATO:

De conformidad con la naturaleza del objeto contractual y las obligaciones que entraña, el contrato será de **COMPRAVENTA.**

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **VEINTICUATRO (24) DE DICIEMBRE DE 2021**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

2.5 VIGENCIA DEL CONTRATO:

La vigencia del contrato, será desde la suscripción del contrato hasta ocho (8) meses posteriores al vencimiento del plazo de ejecución.

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN

Los REFRIGERADORES Y CONGELADORES, deberán ser entregados y en perfecto funcionamiento, en las Sedes de la Regional Suroccidente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, así:

Sede San Fernando: Calle 4B No. 36-01 de Cali
Refrigerador vertical para laboratorio combinado – Laboratorio de Genética – 3er piso
Congelador vertical para laboratorio - Laboratorio de Genética – 3er piso
Refrigerador vertical para laboratorio - Laboratorio de Biología – 3er piso
Refrigerador Vertical de Laboratorio 1400 - Laboratorio de Toxicología – 3er piso

Los Refrigeradores Verticales de 3 Pies - 80 Litros, deberán ser entregados e instalados en las siguientes sedes, así:

Seccional Valle del Cauca

Unidad Básica Alfonso López: Calle 73 No. 7G-28 Etapa II Av. Ciudad de Cali
Unidad Básica Buenaventura: Avda. Simón Bolívar No. 17-40
Unidad Básica Buga: Calle 5 No. 11-76 Piso 2
Unidad Básica Caicedonia: Calle 6 Cra 9 Hospital Departamental Santander
Unidad Básica Palmira: Calle 23 No.33-81 barrio nuevo.
Unidad Básica Roldanillo: Avenida Santander No. 10 – 50 Hospital Regional San Antonio.
Unidad Básica Sevilla: Calle 49 No. 47-74
Unidad Básica Siloé: Carrera 52 No. 2 – 02 El Lido
Unidad Básica Tuluá: Carrera 25C No. 48-101 Contiguo a la Universidad UCEVA.
Unidad Básica Yumbo: Carrera 4 No. 2-55 Barrio Belalcazar

Seccional Cauca
Unidad Básica Santander de Quilichao: Carrera 9 No.2S-36.

Seccional Nariño
Sede Pasto Calle 22 No.7- 93 Hospital Departamental - Parque Bolívar

2.7 ADJUDICACIÓN: La adjudicación será total

2.8 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), contenido en la página www.colombiacompra.gov.co, lo requerido por el Instituto se clasifica de la siguiente forma:

Ítem	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
1	C	24	2413	241315	24131501	Refrigerador y congelador combinado
2	C	24	2413	241315	24131602	Refrigerador y congelador combinado
3	E	41	4110	411030	41103011	Refrigeradores para propósitos generales o neveras congeladores

Nota:
Se acepta para el presente proceso la clasificación hasta el tercer nivel de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 o norma vigente.

2.9 FORMA DE PAGO:

El Instituto pagará al contratista favorecido, a través del Grupo de Gestión de Tesorería del Nivel Central, de acuerdo con las directrices del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF), dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al recibo de los bienes, la radicación de la factura en SECOP II por parte del contratista, previa acta de recibo a satisfacción por parte de los supervisores del contrato y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, en los términos y porcentajes establecidos en la Ley, de conformidad con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante certificación suscrita por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda, adjuntando además copia de la Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal como Contador Público y

certificado de vigencia de su inscripción ante la Junta Central de Contadores y de antecedentes disciplinarios.

Los pagos a que se obliga la Entidad en virtud del contrato se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual de Caja (PAC), por parte de la Dirección del Tesoro Nacional.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se adjuntan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último documento. Las demoras que se presenten por estos eventos, serán responsabilidad del contratista.

NOTA: Para efectos de la facturación deberá tenerse en cuenta lo establecido en el Decreto 358 de 2020, capítulo 4, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Resolución 042 del 05 de mayo de 2020 expedida por la DIAN y Circular Externa 016 del 9 de marzo de 2021, emitida por el Administrador del SIIF Nación y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica; el supervisor deberá ejercer el control y vigilancia al respecto e informar al contratista sobre las disposiciones

2.10 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

Se sugiere al Ordenador del Gasto, que la supervisión **técnica** del contrato esté a cargo de la Coordinadora del Grupo Regional de Ciencias Forenses, de las Responsables de Operaciones Técnicas de los Laboratorios de Genética, Biología y Toxicología, y del Coordinador del Grupo Regional de Patología Forense; quienes velarán porque el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones relacionadas con la ejecución del contrato y coordinará todo los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo del mismo, en virtud del artículo 83 de la ley 1474 de 2011 y en armonía con lo dispuesto en el Instructivo "Supervisión de Contratos", contenido en el Documento DG-A-I-42 versión vigente.

La Coordinadora del Grupo Regional de Ciencias Forenses o quien haga sus veces, suscribirá y subirá a la plataforma SECOP II, el acta final de recibo a satisfacción para pago y el acta de liquidación, a su vez liderará la supervisión y genera las comunicaciones que sean necesarias durante la ejecución de contrato y coordinará todos los aspectos relacionados con el desarrollo del contrato e informará oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas. Así mismo, dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato.

La supervisión **legal, administrativa y financiera,** será ejercida por la Profesional Especializada del Grupo Regional Administrativo y Financiero, quien velará por el cumplimiento, tanto del contratista como del Instituto, de las normas legales o contractuales aplicables al contrato y a su objeto, verificará el cumplimiento de los requisitos administrativos y financieros durante el término del contrato, siguiendo el Instructivo "Supervisión de Contratos", contenido en el Documento DG-A-I-42 versión vigente y coordinando en lo pertinente con los responsables de ejercer la supervisión técnica.

Ante la ausencia de los designados para ejercer la supervisión y vigilancia por situaciones administrativas tales como (vacaciones, permisos, incapacidades, licencias o retiros definitivos), la supervisión será ejercida por quien asuma administrativamente la responsabilidad del cargo.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EXPERIENCIA

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.

3.1.1 Los bienes deben cumplir a cabalidad con las características técnicas descritas anteriormente.

3.1.2 Los refrigerados y congeladores, deberán ser entregados, instalados y puestos en marcha, en las sedes descritas en el numeral 2.6

3.1.3 Los refrigeradores y congeladores deberán contar con soporte técnico y manual del usuario.

3.1.4 Instructivos o recomendaciones de manejo de los equipo, de instalación y licenciamiento de los software

3.1.5 Documentos de calificación de instalación y operación emitidos por la firma (Ítem 4)

3.1.6 Procedimiento de verificación de temperatura mediante sensores con trazabilidad ONAC. (Ítem 4)

3.1.7 El Proveedor Seleccionado, deberá realizar a su costa dos (2) mantenimientos preventivos durante el período de la garantía.

3.2 EXPERIENCIA MINIMA ACREDITADA:

El proponente deberá acreditar la experiencia en la ejecución de contratos en los términos establecidos en los estudios previos, en el presente numeral y en el pliego del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, en la Sección 3 "CUESTIONARIO".

De conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 211 del Decreto Ley 19 de 2012 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, el proponente, sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, que se encuentra inscrito, calificado y clasificado en el Registro Único de Proponentes, en el código del presente proceso de selección.

El proponente para demostrar la experiencia deberá presentar mínimo

cuatro (4) certificaciones de contratos y/u órdenes de compra ejecutados, y/o actas de liquidación, cuyo objeto sea la venta de refrigeradores y congeladores con características iguales o similares a las requeridas en el presente proceso de selección, celebrados con entidades públicas o empresas privadas colombianas o extranjeras siempre y cuando cumplan con los requisitos de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, durante los últimos tres (3) años, anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación.

Para este efecto se calcularán los S.M.M.L.V de cada una de las certificaciones aportadas correspondientes al año en el que se suscribieron los contratos.

El valor expresado en S.M.M.L.V. se verificará de acuerdo con la siguiente tabla:

TABLA	
EVOLUCION DEL SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL	
PERIODO	**MONTO MENSUAL**
Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	828.116,00

Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a la fecha	908.526,00

Si la Certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor, fechas de inicio y terminación, etc.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación del contrato.

Las certificaciones de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES deberán indicar el porcentaje de participación de los consorciados. De no indicarse el porcentaje de participación, deberá incluirse el acuerdo consorcial que acredite la participación en la certificación presentada. La experiencia certificada se calculará, realizando la sumatoria de las experiencias de cada integrante, la cual se promediará de acuerdo con el porcentaje de participación de cada miembro en dichas modalidades de asociación.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, la experiencia se debe demostrar en forma complementaria, siempre y cuando todos los miembros aporten experiencia, para totalizar el 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL.

El documento soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Firma del encargado de la Entidad Contratante
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
- Objeto del contrato
- Número del Contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
- Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

No se aceptan auto certificaciones
No se aceptan subcontratos
No se aceptan contratos en ejecución

Las certificaciones pueden ser reemplazadas por copia de Actas de liquidación de contratos, las cuales deberán contener la totalidad de la información solicitada, para efecto de establecer el mínimo de experiencia requerida.

NOTA 1: Se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia en el orden en el que se diligencie el anexo relación de experiencia inscrita en el RUP que se envié con la propuesta presentada o de presentación de los documentos en el caso de SECOP II, y de acuerdo con el número de certificaciones solicitadas conforme a los términos establecidos en el presente numeral.

NOTA 2: El Instituto se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada en la oferta.

NOTA 3: El instituto tendrá en cuenta para la experiencia contratos que se hayan celebrado con la entidad y que se encuentren en el RUP, para lo cual el oferente debe informar los números de contratos y la vigencia. No es necesario aportar el contrato (artículo 9 del Decreto 019 de 2012).

NOTA 4: Cada uno de los contratos certificados con el fin de acreditar la experiencia solicitada por la entidad, en atención a lo previsto por el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, deberá estar inscrito en el registro único de proponentes y clasificado en el(los) código(s) que se relaciona(n) en la plataforma SECOP II. EN TODO CASO AQUELLOS CONTRATOS QUE NO SE ENCUENTREN INSCRITOS NI CLASIFICADOS EN EL RUP CONFORME LO SOLICITADO POR LA ENTIDAD NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA.

4 DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA OFERTA

Con la presentación de las ofertas, se deben adjuntar los siguientes documentos:

- Ficha técnica o catálogo expedido por el fabricante en el que aparezcan descritas las especificaciones técnicas de los bienes ofrecidos, marca, referencia. El ofertante deberá ofertar una sola marca, y en caso de salir favorecido deberá entregar la misma marca ofertada.
- Certificación suscrita por el Representante Legal de la firma proponte, donde conste que los refrigerados y congeladores, serán entregados, instalados y puestos en marcha, en las sedes de la Regional Suroccidente.
- Certificación suscrita por el Representante Legal de la firma proponte, donde conste que los refrigeradores y congeladores contarán con soporte técnico.
- Aportar Instructivos o recomendaciones de manejo de los equipos, instalación y licenciamiento de los software.
- Documentos de calificación de instalación y operación emitidos por la firma, para el ítem 4
- Procedimiento de verificación de temperatura mediante sensores con trazabilidad ONAC, para el ítem 4
- Certificación suscrita por el Representante Legal de la firma proponte, donde conste que realizará a su costa dos (2) mantenimientos preventivos durante el período de la garantía de los equipos.
- Certificación(es) de experiencia solicitadas en el numeral 3.2

Nota 1: El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, numeral 10.2 que dice: "Presunción de autenticidad de los documentos y valor probatorio de las copias. Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en procesos de contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación".

Nota 2: El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, numeral 10.4 que dice: "Documentos en idioma extranjero...Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados, como, por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, las Entidades Estatales podrán establecer en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado."

Por lo anterior, la ficha técnica o el catálogo, lo pueden presentar en su idioma original junto con una traducción simple, en caso de que aplique.

5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones propias del Contrato, el contratista se obliga en especial a lo siguiente:

1. Entregar los bienes objeto del presente proceso de contratación, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y presentadas en la propuesta.
2. Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato, dentro del término y sitio señalado en el mismo.
3. Garantizar la calidad de los bienes, observando el cumplimiento de las condiciones ofrecidas. Los bienes serán sometidos a control de calidad por parte del supervisor en la parte técnica
4. Cuando los bienes contratados no reúnan las condiciones técnicas exigidas, el INSTITUTO previo concepto técnico, solicitará al CONTRATISTA el reemplazo de los mismos, quien lo deberá efectuar sin costo alguno dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes al requerimiento escrito de los supervisores del contrato.
5. Constituir la garantía única exigida por el Instituto y anexos modificatorios durante el desarrollo del contrato.
6. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectué la entidad por medio de los supervisores del contrato y que se consideren pertinentes para la ejecución del mismo.
7. Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la ejecución del objeto contractual o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
8. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato.
9. Dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 50 de la Ley 789 de 2002, 23 de la Ley 1150 de 2007, 1 de la Ley 828 de 2003, respecto al pago de aportes a salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales (Caja de Compensación Familiar SENA e ICBF), cuando le asistiere la obligación de efectuar tales pagos, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.
10. Presentar ante el supervisor del contrato, certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda, sobre el cumplimiento de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de la factura para pago.

En tratándose de persona natural, para el pago de la factura, deberá aportarse además de la certificación, el comprobante de pago de los respectivos aportes.

11. Mantener indemne al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual.
12. Responder por los requerimientos que las autoridades competentes o la comunidad soliciten.
13. Responder civil y penalmente, por sus acciones y omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto contractual, de acuerdo a lo previsto en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
14. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución de cada una de las etapas del proceso contractual.
15. Cumplir con todas aquellas obligaciones que se encuentren en los pliegos de condiciones y las demás que por la ley o que por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.
16. Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algo.
17. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se impartan por medio del encargado del control y vigilancia
18. Reportar inmediatamente al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato.
19. Sanear los bienes vendidos en la forma prevista en los artículos 1893 y siguientes del Código Civil.
20. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
21. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que afecten el debido desarrollo del contrato y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
22. El Proponente seleccionado deberá aprobar el contrato a través de la Plataforma SECOP II, a más tardar al día siguiente del envío del mismo.
23. Todas aquellas que a pesar de no estar específicamente escritas se consideran obligaciones del Contratista.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. numeral 3 Decreto 1082 de 2015)

El contrato a suscribirse, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que lo complementen, modifiquen o reglamenten y, por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

El presente proceso se regirá por el Estatuto de Contratación Pública Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en especial lo atinente al procedimiento de Subasta Inversa Presencial conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas civiles y

comerciales que rigen la materia; así mismo estará regulado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, las normas orgánicas del presupuesto, Ley 816 de 203. Estatuto Tributario, Ley 222 de 1995 y la demás norma concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente, se aplicarán las normas comerciales, civiles y lo establecido en el Pliego de Condiciones.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo a la ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre la invitación y la Ley, prevalecerá lo establecido en la Ley.

Podrán presentar propuestas quienes no se encuentren incursos en las compatibilidades e inhabilidades contempladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, en lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y en el parágrafo 2 del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

De igual manera las guías, circulares y demás documentos generados por la Agencia Nacional para la Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente" y en las leyes civiles y comerciales, son aplicables para el presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía del proceso, el presente proceso de selección se realizará bajo la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica para **ADQUIRIR REFRIGERADORES Y CONGELADORES PARA PRESERVACION DE LOS EMP, PROVENIENTES DE LAS ÁREAS DE PATOLOGÍA DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE.**

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÒN (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. numeral 4 Decreto 1082 de 2015)

8.1 VALOR ESTIMADO:

Para el presente proceso de contratación se cuenta con un presupuesto oficial de **DOSCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL PESOS MIL PESOS MCT. ($ 200'603.000.oo),** incluidos los impuestos de ley y demás emolumentos a que haya lugar, el cual está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 214621 del 29 octubre de 2021, expedido por el Coordinador del Grupo Nacional de Gestión de Presupuesto del Instituto, a través del SIIF Nación, así:

Numero de CDP	Fecha de CDP	Código Rubro Presupuestal	Nombre Rubro Presupuestal	Valor
214621	2021-10-29	C-2901-0800-14-0-2901006-02	Adquisición de Bienes y Servicios Mejoramiento de los Procedimientos y de la Capacidad de Respuesta en los Servicios de Patología Forense a Nivel Nacional	200'603.000.oo
Total Certificado				**$200.603.000**

8.2 JUSTIFICACION:

Para establecer el valor de la contratación, se realizó estudio de mercado, en el que se solicitó cotizaciones a empresas comercializadoras de esta clase bienes, especificándoseles lo requerido por el Instituto, producto de lo cual se recibieron dos (2) precotizaciones del mercado, igualmente se

realizó consulta por internet, factores a partir de los cuales se estimó el valor, incluidos impuestos de Ley, así:

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Cotización No. 1	Cotización No. 2	Valores Promedio	
			Valor Unitario	Valor Unitario	Valor Promedio Unitario	Valor Promedio Total
1	Refrigerador vertical para laboratorio combinado Laboratorio de Genética	2	29.799.266	12.020.000	20.909.633	41.819.266
2	Congelador vertical para laboratorio Laboratorio de Genética	1	20.522.145	10.443.000	15.482.573	15.482.573
3	Refrigerador vertical para laboratorio Laboratorio de Biología	2	25.785.600	6.555.000	16.170.300	32.340.600
4	Refrigerador Vertical de 1400 Litros - Laboratorio de Toxicología	1		40.460.000	40.460.000	40.460.000
5	Vertical de Refrigeración de 3 Pies - 80 Litros	12	6.252.617	5.497.476	5.875.047	70.500.558
TOTAL						**200.602.997**

Visto lo anterior, el valor estimado para Adquirir Refrigeradores y Congeladores para Preservación de los EMP, provenientes de las Áreas de Patología, corresponde a la suma de DOSCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL PESOS MCT. ($200.603.000.oo)

Se consulta en la tienda virtual de grandes superficies y no se encuentra los bienes requeridos, de igual se forma se consulta la tienda virtual y los elementos no tienen las características y especificidades requeridas por el Instituto, y el presupuesto sobre pasa la mínima cuantía.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. numeral 5 Decreto 1082 de 2015)

La verificación técnica de las ofertas que se presenten en desarrollo de este proceso se hará únicamente sobre la información incluida en las ofertas. La verificación técnica se expresará en los términos de ***"CUMPLE"*** o ***"NO CUMPLE",*** de acuerdo con la ficha técnica y/o catálogo que debe presentar el proponente (la ficha técnica es habilitante).

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en la contratación cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

NOTA 1: El Instituto podrá verificar la veracidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información.

NOTA 2: Por tratarse de un proceso de Subasta Inversa sólo se tendrá en cuenta el precio de las ofertas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. numeral 6 Decreto 1082 de 2015)

El riesgo se estima de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo indicado en los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3, 2.2.1.2.5.2 numeral 2 del Decreto 1082 de 2015; así como a lo señalado en la metodología para identificar y clasificar los riesgos (Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación) elaborado y publicado por Colombia Compra Eficiente en su página web www.colombiacompra.gov.co, en el cual procedió a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan ocurrir en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación. El riesgo, descrito en la Tabla Probabilidad del Riesgo, se categoriza y valora de la siguiente manera:

SELECCIÓN ABREVIADA PARA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES DE COMUN UTILIZACION BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Item	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO			VALORACION DEL RIESGO = PROBABILIDAD + IMPACTO	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		TRATAMIENTO/ CONTROLES
								CALIFICACIÓN CUALITATIVA	CALIFICACIÓN MONETARIA	TOTAL			CONTRATANTE	CONTRATISTA	
1	Riesgo Operacional	Externa	Selección	Operacionales	Limitación del número de proveedores	Reducción de la posibilidad de adquisición del bien	1	2	0	2	3	Riesgo bajo		100 %	El Instituto realizó el sondeo de mercado actual, así como los procesos realizados en vigencias anteriores
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Desabastecimiento por inconvenientes de fabricación	Se afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratista	1	2	1	3	4	Riesgo bajo		100 %	El Contratista deberá prever esta situación y buscar alternativas para dar cumplimiento al contrato.
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en el régimen regulatorio nacional y/o internacional en lo relacionado con los aspectos técnicos	Retraso en el inicio de ejecución del contrato	1	1	1	2	3	Riesgo bajo	50%	50%	El Contratista deberá prever posibles cambios normativos e informar a la entidad cuando conozca de éstos, con el fin de tomar las medidas respectivas
4	Riesgo operacional	Externa	Selección	Operacional	Incumplimiento en el plazo de entrega	No contar con el bien adquirido, en forma oportuna, lo cual retrasaría la planeación de ejecución de las actividades.	2	2	1	3	5	Riesgo medio		100 %	El Contratista deberá prever esta situación y buscar alternativas para dar cumplimiento al contrato.
5	General	Externo	Ejecución	Jurídico	El contratista no suscribe el acta de liquidación del contrato	No se cumple con lo previsto en la normatividad vigente respecto de la liquidación de contratos	2	1	1	2	4	Riesgo Bajo		100 %	Comunicarse con el contratista para explicarle la importancia y obligatoriedad legal de suscribir el acta de liquidación, de lo contrario se procederá a liquidar unilateralmente el contrato.
6	Especifico	Externa	Selección	Riesgo Económico	Variación de la TRM	Cambio en el precio por efectos de las variaciones de la TRM	3	1	1	2	5	Riesgo Medio		100 %	El contratista debe estimar los precios de manera adecuada al momento de presentar la oferta, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas
7	Especifico	Externa	Selección	Riesgo Económico	Estimación inadecuada de costos para la presentación de la oferta	Afectación del equilibrio económico del contrato celebrado	2	2	1	3	5	Riesgo Medio		100 %	El contratista procurará estimar los precios de manera adecuada al momento de presentar la oferta, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas

8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Costos causados por dificultades de orden público, emergencia sanitaria u otros eventos declarados por las autoridades correspondientes	No se cuenta con el bien objeto del contrato	2	1	3	4	6	Riesgo Medio		100 %	El Contratista debe informar al Instituto la dificultad en el menor tiempo.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDA	**Raro** (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DE RIESGO

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
Valoración	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 Y 4	Riesgo bajo

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. numeral 7 Decreto 1082 de 2015)

El proponente seleccionado, deberá constituir dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, a favor del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, una póliza como Garantía Única de Cumplimiento, expedida por una compañía de seguros debidamente autorizada para funcionar en Colombia, con el siguiente amparo, cuantía y vigencia:

PÓLIZA - GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
Amparo	**Valor Asegurado**	**Vigencia**
CUMPLIMIENTO	10% del Valor del Contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	50% del Valor del Contrato	Un año a partir del recibo a satisfacción de los bienes.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. numeral 8 Decreto 1082 de 2015)

Para el presente proceso de selección, la contratación se encuentra cobijada por los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, se encuentren vigentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación de la Agencia de Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con las directrices del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación M-MACPC-14 expedido por "Colombia Compra Eficiente", www.colombiacompra.gov.co y el análisis realizados por el Instituto, para el presente proceso aplican los Tratados de Libre Comercio de acuerdo con la tabla siguiente:

APLICACIÓN DEL ACUERDO COMERCIAL TENIENDO EN CUENTA EL VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO Y EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO CONTRACTUAL

ACUERDO COMERCIAL		**COBERTURA** (Determinar si la entidad se encuentra incluida en la cobertura del acuerdo comercial)	**VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO**	**CUANTÍA** (Umbrales) Se debe establecer el valor del presupuesto oficial y establecer **SI** aplica o **NO**	**Los bienes / servicios a contratar se encuentran excluidos?**	**APLICA PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN**	
						SI	**NO**
ALIANZA PACÍFICO	CHILE (10 días)	SI	$ 204.695.000	$200.603.000 (No Aplica)	NO		X
	PERÚ (10 días)	SI	388.921.000	$200.603.000 (No Aplica)	NO		X
	MÉXICO (10 días)	NO	204.695.000 Aplica a los organismos públicos de la rama ejecutiva	$200.603.000 (no aplica a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva y organismos de control)	N/A		X

SELECCIÓN ABREVIADA PARA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES DE COMUN UTILIZACION BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

	CANADÁ (PLAZO 10 DÍAS)	SI	241.786.000	$200.603.000 (No Aplica)	NO		X
	CHILE (PLAZO 10 DÍAS)	SI	$ 204.663.000	$200.603.000 (No Aplica)	NO		X
	COREA (PLAZO 10 DIAS)	NO	$ 292.117.000	$$200.603.000 (No Aplica) aplica a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva y organismos de control)	NO		X
	COSTA RICA (PLAZO 10 DÍAS)	SI	241.786.000	$200.603.000 (No Aplica)	NO		X
	ESTADOS AELC (PLAZO 10 DÍAS)	SI	$532.090.000	$200.603.000 (No aplica)	NO		X
	ESTADOS UNIDOS (PLAZO 30 DÍAS)	SI	$241.786.000	$127.849.132 (No aplica) (aplica a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva	NO		X
	UNIÓN EUROPEA (PLAZO 10 DÍAS)	SI	$532.129.000	$200.603.000 (No Aplica)	NO		X
	MÉXICO	NO	84.918 **USD**	$200.603.000 (No Aplica)			X
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO aplica	$200.603.000 (no Aplica)	SI		X
	GUATEMALA	SI	VALOR DE LA MENOR CUANTÍA DEL INMLYCF $40.883.671	$200.603.000 (si Aplica)	NO	X	
	HONDURAS	NO	NO APLICA	$200.603.000 (no Aplica)	N/A		X
	DECISIÓN 439 DE 1998 Países miembros de la CAN (no hay Plazo mínimo)	SI	Independientemente del valor	SI APLICA	NO	X	

Rosa Elvira Galeano Franco
Coordinadora Grupo Regional Administrativo y Financiero

Javier Rivera Franco
Profesional Especializado con Funciones Jurídicas

Martha Lucia Camargo Hernández
Coordinadora Grupo Regional de Ciencias Forenses

Jhony Fernando Chaverra Palma
Coordinador Grupo Regional de Patología Forense

Sandra Julieta Ávila Sandoval
Profesional Especializado
Responsable Operaciones Técnicas
Laboratorio Biología y Genética

Maritza Villalobos Becerra
Profesional Especializado
Responsable Operaciones Técnicas
Laboratorio Toxicología

Piedad Constanza Vargas Mosquera
Contratación